



Sands, Phillip. (2023). *La última colonia*. Barcelona. Anagrama. 304 pp.

Philippe Sands, profesor de Derecho Internacional en la University College de Londres y abogado iusinternacionalista, dedica esta obra a narrar la historia de la última colonia que Reino Unido creó en África: el Territorio Británico del Océano Índico en el archipiélago de Chagos, un grupo de islas y atolones del centro del Índico, desgajado de Mauricio en 1965 y entre los que se encuentra la tristemente célebre Diego García. A lo largo del libro el profesor da cuenta de los diferentes procesos judiciales impulsados por Mauricio para reivindicar su derecho a la libre determinación y la lucha de los chagosianos deportados por regresar a su hogar, centrándose en la figura de Liseby Elysé, la “voz de África” en la Corte Internacional de Justicia (la Corte).

La obra está estructurada en un prólogo, un epílogo y cinco capítulos ordenados cronológicamente y titulados con los años en los que sucedieron eventos relevantes para las reivindicaciones mauricianas: 1945, 1966, 1984, 2003 y 2019. De esta manera, el autor comienza con un prólogo dedicado a Liseby Elysé, quien fue deportada en 1973 junto a cientos de compatriotas, siendo forzada a abandonar su hogar sin saber a dónde iban. Su testimonio humaniza la historia y plantea la pregunta crucial: “¿Por qué hemos tardado tanto en venir a La Haya?”

El primer capítulo, titulado 1945, establece el contexto histórico y jurídico que llevó a la situación actual. Sands desgrana el desarrollo histórico del derecho a la libre determinación, así como el proceso de codificación del crimen de deportación. Aunque el autor podría haber adoptado una postura más crítica sobre las motivaciones estadounidenses en la lucha contra el colonialismo, sí ofrece una visión más realista de Wilson Churchill, a la par que destaca el papel de Ralph Bunche en la elaboración del capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas sobre los territorios no autónomos. Asimismo, el autor expone las características de Chagos y sus cambios de dominio

colonial, presentando la vida en el archipiélago como un lugar pacífico y feliz.

En el segundo capítulo, 1966, Sands analiza la dimensión jurídica del proceso de descolonización, la dinámica de poder en el sistema internacional en ese momento, así como las propias negociaciones entre Reino Unido y Mauricio para la independencia de este, que culminaron en 1968. La resistencia británica a la independencia estaba directamente relacionada con la Guerra Fría, específicamente con las negociaciones que mantenían Reino Unido y Estados Unidos para el establecimiento de una base militar en Diego García, para lo cual se creía necesaria la expulsión de todos sus habitantes. Para ello, los británicos recurrieron a maniobras cuestionables, que incluyeron presiones diplomáticas, incentivos económicos y coacción. A pesar de las dos resoluciones de la Asamblea General en contra, el Reino Unido creó la nueva colonia y firmó un acuerdo con Estados Unidos para usar este territorio con fines militares.

Para los habitantes de Chagos estos acontecimientos llevaron a deportaciones forzosas. Aunque el acuerdo con Estados Unidos solo requería el “cierre” de Diego García, el Reino Unido decidió trasladar a toda la población fuera del archipiélago. Liseby, embarazada, fue deportada en 1973, y, tal y como relata Sands, el trauma y la tristeza derivadas de este traslado forzoso provocó que Liseby perdiera a su bebé.

El capítulo siguiente, 1984, entrelaza la historia personal del autor con la evolución de la Corte y la lucha de los chagosianos por regresar a su hogar. Sands destaca cómo los países de lo que hoy llamaríamos el Sur Global presionaron para establecer un nuevo Tribunal Internacional sobre el Derecho del Mar, después de que la Corte se desacreditara en la década de los sesenta por las demandas contra la Sudáfrica del apartheid. Mientras la Corte transitaba hacia su relegitimación, los chagosianos empezaron a reclamar su derecho a volver a sus islas y la reparación correspondiente por el traslado forzoso que sufrieron, destacando el papel del sobrino de Liseby, Olivier Bancoult, y su lucha legal en Reino Unido, que incluyó un recurso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Es sorprendente leer cómo, aunque al principio se dictaron sentencias razonables que declaraban ilegal el traslado forzoso y lograron avances importantes, estos no pudieron llevarse

a cabo por el 11-S y la creciente necesidad militar de Diego García. Como después supimos, la base “Campamento Justicia” fue utilizada por Estados Unidos, con la más que probable cooperación británica, como un centro clandestino dedicado a la “detención e interrogatorio”, o tal vez deberíamos decir secuestro y tortura, de “sospechosos de alto valor” de Al Qaeda y otros grupos terroristas.

Mauricio, por su parte, si bien comenzó a reivindicar Chagos en 1982, no fue hasta el siglo XXI cuando valoró confidencialmente la posibilidad de demandar a los británicos ante la Corte. Reino Unido, concedor de la pretensión mauriciana, impidió esta vía modificando su declaración de aceptación de la jurisdicción de la Corte.

El cuarto capítulo, 2023, se centra en analizar las repercusiones del uso de Diego García como base en la guerra contra Iraq y en exponer cómo Reino Unido intentó desviar la atención a través de la propuesta de un Área Marina Protegida, lo que evidenció su mala fe y su deseo de mantener el control sobre el archipiélago. Es entonces cuando Sands se une al equipo legal de Mauricio que, tras valorar otras opciones, opta por someter la cuestión a la Corte Permanente de Arbitraje, que falló en 2015 de forma “positiva y decepcionante”, reconociendo la ilicitud del área marina protegida, pero omitiendo conscientemente la cuestión de la descolonización. A continuación, Mauricio decidió acudir a la Corte por la vía de la opinión consultiva de la Asamblea General. La narración del proceso de creación, negociación y aprobación de la opinión consultiva merece una lectura, especialmente por los compromisos y garantías que Mauricio ofreció respecto a Diego García, aspecto que se ha visto reflejado en el reciente acuerdo alcanzado con Reino Unido.

El último capítulo, 2019, finaliza la narración del proceso de adopción de la resolución y entra de lleno en el proceso ante la Corte y el contenido del fallo. En este punto, destaca la relevancia que el equipo jurídico de Mauricio otorgó a la forma a través de la cual contar el caso, recurriendo a los propios chagosianos, y la dificultad que esto entrañó, ya que ninguna de las dos personas con el relato más adecuado sabía leer. Como es sabido, la Corte respondió positivamente a las pretensiones mauricianas, considerando que Mauricio no había sido completamente descolonizado, calificando a la

administración británica como ilícita e instando a su fin. En este aspecto, resulta destacable la narración del autor, no tanto por el contenido del fallo, sino por la descripción del proceso y la valoración cualificada que realiza del mismo.

En el epílogo, el autor adopta un enfoque más personal, recogiendo la diversidad de opiniones de la comunidad chagosiana sobre la resolución de la Corte y relatando su propio viaje al archipiélago. Sands finaliza la obra con un post scriptum en el que da cuenta de los últimos avances en las negociaciones entre Mauricio y Reino Unido en el momento de publicación que, a la vista del reciente acuerdo, requerirá de una reedición. En esa oportunidad, sería deseable que el autor reflexionase en profundidad sobre hasta qué punto se ha ejercido el derecho a la libre determinación en un contexto en el que se mantiene intacto el control sobre la base norteamericana de Diego García y se niega el derecho de retorno de los chagosianos a esa isla.

En suma, La última colonia ofrece un relato humano, cercano, completo y jurídicamente accesible del conflicto existente en torno a Chagos. El papel de Philippe Sands en los procesos arbitrales y judiciales por la integridad territorial de Mauricio y el retorno de los chagosianos enriquecen enormemente una obra que recomiendo tanto a profesionales del Derecho internacional como a estudiantes y legos en la materia.

*Aritz Obregón Fernández**

* Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.